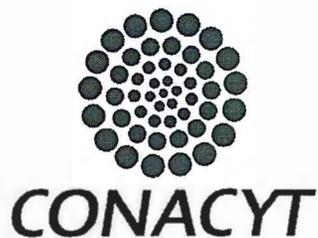


	Título:	Documento: Procedimiento
	Política del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Estado de Oaxaca	Versión: 01
		Código de Control: PRO-RH-0004
		Página 1 de 4



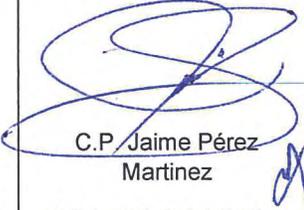
Política del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Estado de Oaxaca

México, CDMX, noviembre 2022

"El contenido de este documento pertenece enteramente a CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de la Institución quien podrá ejercer acción legal en contra del o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este Manual, o que hayan facilitado dicho uso indebido".

	Título: Política del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Estado de Oaxaca	Documento: Procedimiento
		Versión: 01
		Código de Control: PRO-RH-0004
		Página 2 de 4

Clave: RH-004	Fecha de Emisión: Noviembre 2022
-----------------------------	--

Elaborado por:		Revisado por:	Autorizado por:
 C.P. Lady Ivett Tesillo Neria Coordinador de Técnicos A	 C.P. Jaime Pérez Martínez Jefatura Administrativa CIESAS Pacifico Sur	 C.P. Lucero A. Galindo Balderrabano Subdirectora de Recursos Financieros	 L.C.P. Claudia González Guzmán Directora de Administración

	Titulo: Política del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Estado de Oaxaca	Documento: Procedimiento
		Versión: 01
		Código de Control: PRO-RH-0004
		Página 3 de 4

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. POLÍTICAS

3.1 Políticas generales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Título:	Documento: Procedimiento
	Política del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Estado de Oaxaca	Versión: 01
		Código de Control: PRO-RH-0004
		Página 4 de 4

1. Introducción

El presente procedimiento está elaborado con el propósito de contar con un protocolo de actuación que sirva como guía para verificar que se apegue a lo que se establece la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, en el Título Segundo de los Impuestos, Capítulo VI del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, el cual propiciará el aprovechamiento y la aplicación, así como los conceptos que se determinarán gravables y los conceptos que se exceptuaran.

2. Ámbito de aplicación

Las presentes políticas son de aplicación general y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del CIESAS, que estén vinculados a las obligaciones de Oaxaca, para efectuar la retención del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

3. Políticas

3.1 POLÍTICAS GENERALES

1. El departamento de Recursos Humanos junto con el Administrador de la Unidad Regional Pacifico Sur, tendrá la encomienda monitorear la normatividad de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, respecto a los cambios que se realicen en el Título Segundo de los Impuestos en específico el Capítulo VI referente al Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
2. Una vez consensuados los criterios el Jefe de Departamento de Recursos Humanos autoriza los movimientos para que se realicen los cambios en el sistema de Nomina.
3. El personal encargado del Sistema de Nomina UNIX-help, realizará los cambios de cada uno de los conceptos, con la finalidad de la correcta aplicación del impuesto sobre nomina de la Unidad Pacifico Sur.
4. El Jefe de Departamento validará que todos los movimientos aplicados en nómina, mediante el establecimiento de canales de comunicación, garantizando la integridad del proceso, con la finalidad de consolidar la información que se maneja en el Sistema de Nomina y asegurar el pago del impuesto sobre nóminas.
5. Se tiene la obligación de presentar la declaración en tiempo y forma como lo marcan las legislaciones tributarias en la Secretaria de Finanzas del estado de Oaxaca aplicando lo que establece la Ley de Hacienda del estado de Oaxaca.

